



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diez (10) de Marzo de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 554-2014
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: MAURICIO VEGA MERCHAN
Demandado: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 5 de Marzo de 2015, por el Dr. Julian Serrano Silva, en el que autoriza como Dependiente Judicial a GERALDINE ESTEFANIA GUARNIZO GARCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.110.508.450.

Conforme lo estipulado en los artículo 26 literal f y 27 del Decreto 196 de 1971, podrán ser dependientes judiciales y como consecuencia de ello tendrán acceso a los expedientes, las personas que sean estudiantes de derecho, de Universidad legalmente reconocida.

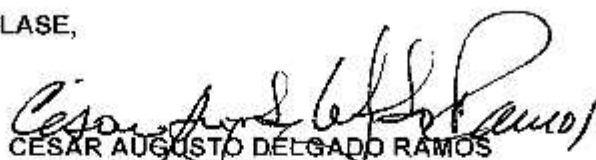
En el presente caso, no se allega certificación expedida por alguna Universidad que demuestre que en la actualidad GERALDINE ESTEFANIA GUARNIZO GARCIA, se encuentre cursando estudios de derecho; por lo que, el Despacho no aceptará la designación de Dependiente Judicial realizada por el apoderado de la parte demandante, hasta tanto aporten los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

Primero: No aceptar la designación de Dependiente Judicial de GERALDINE ESTEFANIA GUARNIZO GARCIA, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué